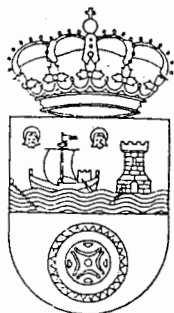


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año IX

26 de abril de 1990

— Número 57

Página 401

II LEGISLATURA

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
4. <u>PROPUESTAS DE RESOLUCION.</u>		Manuel Garrido Martínez, del G.P. del C.D.S.	
4.3. <u>PROPOSICIONES NO DE LEY.</u>		5-1-16-17	403
Escritos iniciales:			
- Financiación de construcciones agro-ganaderas en poblaciones o parajes de interés cultural, histórico, artístico o medio-ambiental, presentada por el Grupo Parlamentario del C.D.S. 4-3-CDJ-08	402	8. <u>INFORMACION.</u>	
- Consignación de ayudas económicas a las agrupaciones corales de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista 4-3-R-19	402	8.1. <u>ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.</u>	
		Acuerdo de la Mesa de la Asamblea:	
		- Fijación de los periodos ordinarios de sesiones correspondientes al cuarto año legislativo 8-1-A-14	404
5. <u>PREGUNTAS.</u>		8.2. <u>ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.</u>	
5.1. <u>CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.</u>		8.2.1. <u>REUNIONES CELEBRADAS del 19 al 23 de abril de 1990</u>	404
Escrito inicial:		8.2.2. <u>RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS del 19 de 23 de abril de 1990</u>	404
- Aprobación del proyecto de urbanización del barrio de Cazoña de Santander, Nº 186, formulada por D.		8.2.3. <u>CONVOCATORIAS</u>	405

4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

FINANCIACION DE CONSTRUCCIONES AGRO-GANADERAS EN POBLACIONES O PARAJES DE INTERES CULTURAL, HISTORICO, ARTISTICO O MEDIO-AMBIENTAL.

Presentada por el Grupo Parlamentario del C.D.S.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el pleno y publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario del C.D.S., relativa a financiación de construcciones agro-ganaderas en poblaciones o parajes de interés cultural, histórico, artístico o medio-ambiental.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 23 de abril de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"D. Manuel Garrido Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Asamblea, presenta para su debate y aprobación la proposición no de ley que más abajo se expresa:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existiendo la necesidad por parte de los ganaderos y agricultores residentes en poblaciones o parajes declarados de interés histórico o artístico de construir instalaciones imprescindibles para sus actividades profesionales, y siendo preceptivo que las referidas construcciones tengan características y materiales com-

patibles con el entorno, resulta evidente que en muchas oportunidades las citadas edificaciones exigirán la utilización de técnicas y elementos que encarecerán sustancialmente los costos frente al empleo de los modernos métodos de construcción.

Siendo obvio que el referido potencial incremento de los costos de las instalaciones agroganaderas es consecuencia inevitable de la normativa vigente, y dado que la financiación prevista para este tipo de construcciones no contempla las especiales circunstancias que aquí se señalan, el Grupo Parlamentario del C.D.S. propone que se apruebe la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a promulgar las disposiciones legales que se juzguen necesarias para regular la financiación de las construcciones agro-ganaderas ubicadas en poblaciones o parajes que se consideren de interés cultural, histórico, artístico o medio-ambiental.

Santander, 17 de abril de 1990.

Fdo.: Manuel Garrido Martínez."

CONSIGNACION DE AYUDAS ECONOMICAS A LAS AGRUPACIONES CORALES DE CANTABRIA.

Presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el pleno y publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a consignación de ayudas económicas a las agrupaciones corales de Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 23 de abril de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, presenta la siguiente proposición no de ley:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cantabria posiblemente sea una de las Comunidades Autónomas donde existen mayor número de agrupaciones corales. La tradición de nuestro pueblo va íntimamente ligada a la vocación por el canto. En cada pueblo de Cantabria, en empresas, en centros culturales, nace inmediatamente un espíritu de agrupación en torno a un coro para expresar esa necesidad que llevamos los cántabros de cantar.

Dentro del ámbito de la cultura, con mayúsculas, existe una pequeña parcela que a modo de embrión permite que esa cultura germine y se desarrolle, lo popular, como manifestación folclórica de un pueblo.

No sé si será exagerada la frase pronunciada por esa corriente europea denominada "la de los nuevos filósofos": "todo pueblo que olvida sus raíces está condenado a morir". Cantabria no tiene demasiada conciencia de su propia identidad, por lo que es preciso que las instituciones de Cantabria potencien y aviven esa identidad. Una de las formas de esa potenciación debe ser el apoyo económico a todas las agrupaciones corales de Cantabria.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Regionalista, presenta la siguiente proposición no de ley:

"La Asamblea Regional de Cantabria insta la Consejo de Gobierno a la consignación en los Presupuestos regionales de las cantidades eco-

nómicas precisas para el apoyo de todos los coros de Cantabria como una expresión cultural de nuestro pueblo".

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz.- Portavoz del G.P. Regionalista."

5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL BARRIO DE CAZOÑA DE SANTANDER (Nº 186).

Presentada por D. Manuel Garrido Martínez, del Grupo Parlamentario del C.D.S.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 186, formulada por D. Manuel Garrido Martínez, del Grupo Parlamentario C.D.S., relativa a aprobación del proyecto de urbanización del barrio de Cazoña de Santander.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 23 de abril de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA.

D. Manuel Garrido Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo del artículo 152 del Reglamento de la Asamblea, formula al Consejo de Gobierno, para ser contestada oralmente ante el Pleno, la pregunta parlamentaria que más abajo se expone:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Pleno de la Asamblea celebrado el día

5 de marzo de 1990, se debatió una pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario del C.D.S. en relación con los problemas urbanísticos del Barrio de Cazoña, en Santander, y durante la respuesta oral a la misma dada por el Consejero de Obras Públicas, Sr. Parra Belenguier, se expresó el compromiso, según consta en el Diario de Sesiones, de aprobar en forma inmediata por el Consejo de Gobierno, un proyecto de urbanización para el citado barrio, refiriéndose en palabras textuales a "... un proyecto de 300 millones de pesetas, que está próximo, posiblemente al próximo Consejo de Gobierno va a ser llevado, para salir a contratación y de esta manera poder realizar las obras que están previstas de urbanización. Y cuando digo de urbanización utilizo el concepto en toda su amplitud: alumbrados, aceras, zonas de pasos peatonales, alguna zona verde, etc.".

Habiendo transcurrido desde entonces un periodo de tiempo que se estima prudencial, y dado que la aprobación del referido proyecto de urbanización no se ha llevado a efecto, el Grupo Parlamentario del C.D.S. formula al Consejo de Gobierno la pregunta parlamentaria que sigue:

TEXTO DE LA PREGUNTA PARLAMENTARIA

¿Cuáles han sido las razones que han impedido que el Consejo de Gobierno aprobase el Proyecto de Urbanización previsto para el Barrio de Cazoña, de Santander, según había sido prometido al Pleno de la Asamblea el día cinco de marzo último por el Consejero de Obras Públicas y cuál es la fecha que actualmente se estima como tope para la aprobación por el Consejo de Gobierno del citado Proyecto?.

Santander, 17 de abril de 1990.
Fdo.: Manuel Garrido Martínez."

9. INFORMACION.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.

FIJACION DE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO AÑO LEGISLATIVO.

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 del Reglamento, la fijación de los periodos ordinarios de sesiones comprendidos entre septiembre y diciembre de 1990 y entre febrero y junio de 1991, en la siguiente forma:

PRIMER PERIODO: Del 16 al 30 de septiembre y del 1 al 15 de octubre, noviembre y diciembre de 1990, todos los días inclusive.

SEGUNDO PERIODO: Del 1 al 15, ambos inclusive, de los meses de febrero, marzo abril y mayo de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento.

Sede de la Asamblea, Santander, 23 de abril de 1990.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (Del 19 al 23 de abril de 1990)

Día 23:

- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.

8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (Del 19 al 23 de abril de 1990).

Día 23:

- Escrito presentado por D. Manuel Pardo Castillo, del G.P. Mixto, relativo a creación de Comisiones de Encuesta sobre medio ambiente, tercera edad y chabolismo y viviendas sociales.

8.2.3. CONVOCATORIAS.

Día 7:

- Comisión de Estatuto de los Diputados.
- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.
- Sesión plenaria ordinaria.

Día 8:

- Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.
- Comisión de Educación y Cultura.
- Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
- Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios.
- Comisión de Política Social y de Empleo.
- Comisión de Régimen de la Administración Pública.
- Comisión de Reglamento.
- Comisión de Estatuto de los Diputados.
- Diputación Permanente.

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" (Incluido IVA) 2.000 Ptas.

"Diario de Sesiones" (Incluido IVA)..... 1.500 Ptas.

(Marque con una X la suscripción deseada.)

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD..... C. P.....

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm.....a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.....

Transferencia a la c/c. núm 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria
c/Alta, 31-33
Teléfono 942 / 37 61 61
39008 SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.

C. I. F. - S-3933001-D